



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 20 de Febrero del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2019-MDLH/A

VISTO:

El Expediente N° 549-2019 de fecha 07.02.19, presentado por el Sra. Inocenta Miñan Checa, identificada con DNI N° 03474939 y la Sra Odalis Milena Villavicencio Talledo, identificada con DNI N° 47224515; Informe N° 021-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP, de fecha 18.02.19 del Departamento de Obras Privadas y Catastro, sobre la subdivisión del predio ubicado en la Mz. 34, Lote 03 del C.P Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca - Provincia Paita - Departamento Piura; Informe N° 42-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 19.02.19 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica.

Que, con informe N° 021-2019-MDLH-OPYCAT/CPCP, de fecha 18.02.19, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, indica que presentada la solicitud por parte de la Sra. Inocenta Miñan Checa, identificada con DNI N° 03474939 y la Sra Odalis Milena Villavicencio Talledo, identificada con DNI N° 47224515, sobre subdivisión del predio urbano sin cambio de uso, se tiene que se ha cumplido con presentar los requisitos consignados en el TUPA y realizada la evaluación técnica de las áreas subdivididas, la cuales coinciden con el área de Lote matriz de la base gráfica, por lo que resulta procedente aprobar el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobando la Subdivisión del predio.

Que, el predio materia de subdivisión se encuentra ubicado en el Lote 03 Mz. 34 del C.P Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca - Provincia Paita - Departamento Piura, dicha propiedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° P15104860 de la Zona Registral - Sede Piura y cuenta con un área total de 294.60 m² y un perímetro total 117.95 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas del lote matriz son los siguientes:

Por el Frente	: con Calle Palacios y 4.90 ml
Por la Derecha	: con Lote 2 y 53.70 ml
Por la Izquierda	: con Lote 4 y 9 - 35.15 ml y 17,90 ml
Por el Fondo	: con Calle Moore y 6.30 ml

Que, para tal efecto, la recurrente ha adjuntado la siguiente documentación: Copia Simple de DNI, pago del derecho por subdivisión, Copia certificada actualizada y completa de la Ficha o Partida Registral, Planos debidamente firmados por profesionales colegiado y el recurrente consignado: a) Ubicación y localización a escala conveniente, b) Lote Matriz con indicación de las áreas y medidas, c) Subdivisión de Lotes resultantes a escala conveniente con la indicación de las áreas y medidas perimétricas, incluyendo denominación de cada lote propuesto, Memoria Descriptiva y boleta de habilitación de profesional actualizada.

Que, siendo así debe establecerse que el lote matriz, queda subdividido en Dos sub Lotes "3 A"; Sub Lote "3 B":

Sub Lote 3 A, con un Área de 129.40 m² y Perímetro de 60.40 ml

Sub Lote 3 B, con un Área de 165.20 m² y Perímetro de 68.55 ml

Que, los linderos se encuentran descritos en la memoria descriptiva y los planos de subdivisión de lotes.

Que, con Informe Legal N° 42-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 19.02.19 de la oficina de Asesoría Legal Externa, indica que de la revisión de la documentación presentada, se evidencia que se encuentra conforme, anexando los planos catastrales de ubicación de lote de sub división, elaborados por el Ing. Rolando Martin Ávila Juárez, con Reg. 148416 del Colegio de Ingenieros del Perú, planos visados por el Departamento de Infraestructura y Catastro, con áreas, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios, por lo que, se desprende que el solicitante cumple con los mismos exigidos y teniendo en cuenta el Informe N° 021-2019-MDLH-OPYCAT/DPCP.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2019-MDLH/A

Que, estando a lo informado por el Departamento de Obras Privadas y Catastro y el área de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de La Huaca, se ha cumplido con los requisitos y formalidades exigidas por la Legislación Municipal vigente, procede aprobar la Subdivisión de Lote Matriz en 2 Sub Lotes, los mismos que se indican en los considerandos precedente;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 a esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DEL LOTE MATRIZ, de propiedad de la Sra. Inocenta Miñan Checa , identificada con DNI N° 03474939 y la Sra Odalis Milena Villavicencio Talledo, identificada con DNI N° 47224515, ubicado en el Lote 03 , Mz. 34 del C.P Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca - Provincia Paita - Departamento Piura, el mismo que cuenta con una área total de 294.60 m², en los siguientes Sub Lotes "3 A" , "3 B" , cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran establecidas en la Memoria Descriptiva, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la documentación técnica adjuntada por la recurrente, tal como la Memoria Descriptiva, Planos de Localización y ubicación, de subdivisión de lotes, constituyen parte de la Resolución que se expide y por tanto deben permanecer en el archivo de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- OFICIAR a la Zona Registral N° 1 sede Piura, para la inscripción de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Jefe del Departamento de Obras Privadas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución administrativa, dando cuenta a este despacho.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Areas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
OPYCAT
Asesoría Legal
Interesado


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE